



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2019-MPM/A

Moyobamba,

24 ENE. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 003-2019-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 08 de enero de 2019, la Hoja de Trámite de Alcaldía con Reg. 240809 y Exp. 212146, de fecha 21 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29644, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Art. 9° de la Ley N° 29644, señala que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, asume de ente rector, el Consejo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Los Gobiernos regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y sociedad Civil.

Que, el Art. 13° de la Ley 29664, define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con funciones, entre otras funciones el de Desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta rehabilitación promoviendo su implementación, así como coordinar con los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y análisis de necesidades en caso de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratorias del estado de emergencia.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2019-MPM/A

ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19°, numeral 19.1 que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación" y en el numeral 19.3 de la norma citada menciona que: el Presidente Gobierno Regional y el Alcalde, respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en numeral 20.1 del Artículo 20°, sobre las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, es la de Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todo los actores de la sociedad en su ámbito de competencia; así como en el numeral 20.2, son funciones el de convocar a toda las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; el numeral 20.3 así como proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica der Municipalidades N° 27972, y en las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA CONSTITUCIÓN

Y CONFORMACIÓN de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Moyobamba, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por:

Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba	Presidente
Ministerio Público	Miembro
Proyecto Especial Alto Mayo (PEAM)	Miembro
Red de Salud de Moyobamba	Miembro
Universidad Nacional de San Martín	Miembro
Empresa Prestadora de Servicios Moyobamba (EPS)	Miembro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69 -2019-MPMA

Poder Judicial	Miembro
Electro Oriente S.A	Miembro
Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)	Miembro
Compañía General de Bomberos	Miembro
Policía Nacional del Perú	Miembro
Sub Prefectura – Moyobamba	Miembro
Oficina Descentralizada SUTRAN - Moyobamba	Miembro
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)	Miembro
Director del Instituto Tecnológico Alto Mayo	Miembro
Presidente de la Cámara de Comercio de Moyobamba	Miembro
Presidente vecinal de Junta Vecinales	Miembro
Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de desastres	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a las demás áreas involucradas.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
*[Firma]*  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE